



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional de Salud Puno

N° 554-2023/DRS-PUNO-DESA



Julian Alvarado Madroaga Cano
Director Ejecutivo de Salud Puno
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CCP. 40373



Resolución Directoral Regional

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 JUN 2023

Puno, 31 de MAYO del 2023

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

Henry Osvaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

Visto el documento: DIRESA-PUNO-RED-S-SR/DHCMM-OFCIO, N° 396-2023, y:

CONSIDERANDO:

Visto el INFORME TECNICO N° 018-2023/DIRESA/DESA – DEPA de fecha 17 de abril de 2023 el ente técnico con competencias atribuidas como propias en la materia, la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, con intervención de la Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente, emite proveído favorable para que se autorice "LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO" temporal por el lapso de 01 año.

Que, la reforma del Sector Salud, implica el compromiso de la Autoridad Sanitaria en dar cumplimiento a las normas que rigen el Sector Salud, que mediante el Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, el artículo 19 de la Ley dispone que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria(DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de Investigación, así mismo de los generados en campañas sanitarias; b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos daños a la salud de la población derivados del inadecuado de los residuos sólidos; y, d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación a nivel nacional, según corresponda;

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161,28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Que mediante el documento del visto, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, y cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y Tratamiento de los Residuos Sólidos.

Se Resuelve:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento Autoclave y Triturador para el tratamiento de los Residuos Biocontaminados generados en los Establecimientos de Salud de la REDESS San Román en el marco de la emergencia sanitaria a la COVID-19, prorrogado por el Decreto Supremo N°003-2023-SA.

Artículo 2º.- Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad de los servidores que lo suscriben

Artículo 3º.- La Autorización tiene vigencia de (01) año a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo para lo posterior solicitar a DIGESA Lima de acuerdo al TUPA.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la REDESS San Román para los fines que estime por conveniente.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Puno publique la presente Resolución Regional, en el portal oficial de la Dirección Regional de salud, y vía electrónica [http://diresapuno.go.pe/web/marco legal](http://diresapuno.go.pe/web/marco%20legal).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL A DIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



MD. MSP. Ismael Cornejo Rosello Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
02 JUN 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

DIRESA PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CONTROL E INFORMATICA
Fecha:.....
Hora:.....
Folio:.....
Responsable:.....